

tar por intermedio de la firma SOLCO S.A. medicamentos diversos para uso de la citada institución, en la suma de (G. 607.950.—) Seiscientos siete mil novecientos cincuenta guaraníes, equivalente a (U\$S. 4.825.—) Cuatro mil ochocientos veinticinco dólares americanos, de acuerdo al siguiente detalle:

3.000.—tres mil frascos cloromicetina de 250 mg.	
a G. 34.02 c/u.	G. 102.060
1.500.—un mil quinientos frascos tetraciclina de 250 mg. a G. 115.92 c/u.	„ 173.880
36.—treinta y seis botellas c/oranfenicol de 250 mg. a G. 2.331 c/u.	„ 83.916
24.—veinticuatro botellas tetraciclina de 250 mg. a G. 5.922 c/u.	„ 142.128
100.—cien kilos sulfaguanadina a G. 126 c/u.	„ 12.600
250.—doscientos cincuenta kilos sulfatiazol a G. 289.80 c/u.	„ 72.450
4.—cuatro kilos tetraciclina iny. a G. 5.184 c/u.	„ 20.916
	G. 607.950

Art. 2º Libérase del pago de los derechos aduaneros, adicionales: arancel consular, recargo de cambios, impuesto a las ventas, tasas portuarias, depósito previo y Ley Nº 1003/64 correspondientes a la importación autorizada por el artículo anterior.

Art. 3º La presente erogación será financiada con cargo a Recursos Extraordinarios de la Policía de la Capital.

Art. 4º El Consejo de Administración de Aduanas y Puertos de la República, la Dirección de Impuestos Internos, y, el Banco Central del Paraguay quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Firmado: **A. STROESSNER**

„ **César Barrientos**

Ministerio de Hacienda

DECRETO N. 11.227.—Por el cual se ordena la entrega de la suma de G. 30.642.— al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asunción, 19 de Mayo de 1.965.

Visto: la presentación del Ministerio de Relaciones Exteriores (Exp. M.H. Nº 1263 A/65) en la que solicita la entrega de la suma de G. 30.642.— en concepto de complemento de viático para el Dr. Juan Plate, miembro de la representación del Paraguay ante la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria de la Organización de Estados Americanos que se realizará en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), y la imputación establecida por el Delegado Presupuestario del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República del Paraguay

D E C R E T A :

Artículo 1º Entréguese por la Dirección del Tesoro al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de (Gs. 30.642.—) Treinta mil seiscientos cuarenta y dos guaraníes, en concepto de complemento de viático para el Dr. Juan Plate, miembro de la representación del Paraguay ante la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria de la Organización de Es-

tados Americanos que se realizará en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil).

Art. 2º Impútese la presente erogación con cargo al Título V, Capítulo II, Sección 3ª, Gastos Imprevistos; Rubro 702, Partida 700, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Firmado: **A. STROESSNER**

„ **César Barrientos**

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

DECRETO N. 11.228.—Por el cual se crea el Registro de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores o Topógrafos.

Asunción, 19 de Mayo de 1.965.

Visto: El contenido de la nota Nº 61/65 presentada por el Centro Paraguayo de Ingenieros al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la formación del Registro de Profesionales que establece el Artículo 7º de la Ley Nº 979 del 27 de agosto del año 1964; y

Considerando: Que por la disposición legal citada precedentemente se encomienda al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la atención del Registro de Profesionales de Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura y Topografía, con títulos habilitantes expedidos por las Universidades de la República o reconocido o revalidado por la Universidad Nacional de Asunción;

Por tanto,

El Presidente de la República del Paraguay

D E C R E T A :

Artículo 1º Créase el Registro de Profesionales de Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura y Topografía, en la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 2º Para ser inscriptos en el Registro mencionado en el artículo anterior, los profesionales interesados deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Título habilitante expedido por las Universidades de la República o reconocido o revalidado por la Universidad Nacional de Asunción.
- Solicitud en sellado de Ley y recaudos correspondientes, como ser libreta de Conscripción Vial, libreta de Salud, Cédula de Identidad, Baja Militar y Certificado de Voto.

Art. 3º En el Libro de Registro de Profesionales se hará constar lo siguiente:

- Nombre y apellido del recurrente.
- Título Universitario, mencionando la especialidad.
- Fecha de expedición del título universitario y fecha de reválida si es extranjero.
- Nacionalidad y edad del interesado y número de todos los documentos presentados con fecha y lugar de expedición.
- Las "Observaciones" en caso de haberlas.
- Fecha de inscripción o fecha de expedición de los certificados anuales.
- Domicilio del recurrente que será verificado anualmente en ocasión de la expedición de los certificados.

Art. 4º Los exceptuados de presentar título universitario por el Art. 2º de la Ley 979, deberán presentar un certificado ex-

pedido por el Departamento de Agrimensura y Geodesia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: **A. STROESSNER**

" **M. Samaniego**

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

DECRETO N. 11.229 —Por el cual se asciende y se nombran funcionarios de la Dirección General de Correos.

Asunción, 19 de Mayo de 1.965.

Visto: el expediente N° 56 (Correos), iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por la Dirección General de Correos, en el que solicita se ascienda y se nombren funcionarios de dicha Institución.

El Presidente de la República del Paraguay

D E C R E T A :

Artículo 1º Asciéndese al funcionario de la Dirección General de Correos, señor Adolfo Oscar Servín, de la categoría OC—4 a EC—3, con antigüedad del 1º de mayo del cte. año, en cargo vacante.

Art. 2º Nómbrase como funcionarios de la Dirección General de Correos, a las siguientes personas:

Señorita Vicenta Duarte Esquivel, en la categoría OC—4, con antigüedad del 1º de mayo del cte. año, en reemplazo del señor Adolfo Oscar Servín, quien asciende.

Señor Santiago Ricardo Trovato, en la categoría EC—4, vacante, con antigüedad del 1º de mayo del cte. año.

Señorita Mirtha Josefa Cáceres, en la categoría EC—4, vacante, con antigüedad del 1º de mayo del cte. año.

Señorita Felipa Chaves Mena, en la categoría EC—4, vacante, con antigüedad del 1º de mayo del cte. año.

Señorita Norma Yolanda Peralta Morínigo, en la categoría EC—4, vacante, con antigüedad del 1º de mayo del cte. año.

Señora Angéla Ocampo de Romero, en la categoría EC—4, cargo vacante, con antigüedad del 1º de mayo del cte. año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: **A. STROESSNER**

" **M. Samaniego**

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

DECRETO N. 11.230 —Por el cual se concede permiso por el término de (1) un año al señor Victorino Masi, para efectuar operaciones de cabotaje por el Río Paraguay, con el Buque Motor "Centauro" de matrícula argentina N° 2610.

Asunción, 19 de Mayo de 1.965.

Visto: el expediente N° 42 (M.M.), iniciado por el señor Victorino Masi, en el que solicita permiso, para efectuar operaciones de Cabotaje por el Río Paraguay, con el Buque Motor "Centauro" de matrícula Argentina N° 2610 y de acuer-

do al Art. 7º del Decreto N° 6.984 de fecha 30 de setiembre del año 1959, y de conformidad al informe de la Dirección General de la Marina Mercante Nacional,

El Presidente de la República del Paraguay

D E C R E T A :

Artículo 1º Concédese permiso por el término de (1) un año, al señor Victorino Masi, para efectuar operaciones de Cabotaje por el Río Paraguay, con la embarcación denominada Buque Motor "Centauro" de matrícula Argentina N° 2610.

Art. 2º La Prefectura General de Puertos tomará nota del presente permiso a los efectos correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: **A. STROESSNER**

" **M. Samaniego**

Ministerio de Hacienda

DECRETO N. 11.231 —Por el cual se acuerda jubilación extraordinaria a la señora María Haydée A. de Escobar

Asunción, 19 de Mayo de 1.965.

Visto: la presentación de la señora María Haydée A. de Escobar (Exp. M.H. N° 2566/64 y 789 B/65) en la que solicita jubilación extraordinaria en mérito a los veintiún años y cuatro meses de servicios prestados en el Magisterio Nacional, el dictamen del Abogado del Tesoro, la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de conformidad al Art. 3º del Decreto-Ley N° 7.648 de fecha 8 de marzo de 1945, y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

El Presidente de la República del Paraguay

D E C R E T A :

Artículo 1º Aquérase jubilación extraordinaria mensual de (Gs. 12.718.—) Doce mil setecientos diez y ocho guaraníes a la señora María Haydée A. de Escobar en mérito a los veintiún años y cuatro meses de servicios prestados en el Magisterio Nacional.

Art. 2º Imputése la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: **A. STROESSNER**

" **César Barrientos**

Ministerio de Hacienda

DECRETO N. 11.232 —Por el cual se libera al Ing. Denes Tomboly del pago de los recargos de cambios y depósito previo.

Asunción, 19 de Mayo de 1.965.

Visto: la presentación del Ing. Denes Tomboly (Exp. M.H. N° 1009 C/65) en la que solicita la liberación de los recargos de cambios y depósito previo correspondientes a la importación de un automóvil marca Volkswagen, motor N° 0736-164, modelo 1964 para su uso particular, y